

# PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Enero de 1996.

Núm. 1

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**  
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 139/93-14, 177/95-14, 182/95-14, 240/95-14, 315/93-14, 389/94-14, 409/94-14-TSA, 420/94-14 y 475/93-14-CAM.

Págs. 1 - 8

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 9 - 10

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Conflicto Agrario", de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, relativa - al expediente número 139/93-14, correspondiente al Poblado "San - - Antonio Cuauhtepac", Municipio, Cuauhtepac, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

#### R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción intentada por el "actor ALBERTO BARRANCO GUZMAN, del poblado "San Antonio Cuauhtepac", - "Municipio, "Cuauhtepac", Hidalgo.

" SEGUNDO.- No es procedente la rectificación de linderos, - "de la parcela ejidal número cincuenta y siete, cuyo titular es - - "ALBERTO BARRANCO GUZMAN, amparado con el certificado de derechos - "agrarios número 2178390, ubicada en el lugar "El Espejo", en el -- "poblado "San Antonio Cuauhtepac", Municipio del mismo nombre, en el "Estado de Hidalgo; al no probar los extremos de la acción que ejer "citó en el presente conflicto.

" TERCERO.- El demandado SAMUEL CRUZ AVILA, justificó sus -- "excepciones y defensas, acreditando su calidad de ejidatario, me - "diante el certificado de derechos número 1236650, que ampara la -- "parcela número sesenta y uno, ubicada en el poblado de "San - - - " Antonio Cuauhtepac", Municipio del mismo nombre, Hidalgo.

" CUARTO.- El actor en la reconvención SAMUEL CRUZ AVILA, -  
"no justificó la acción de declarar la nulidad de lo actuado.

" QUINTO.- Se absuelve a ALBERTO BARRANCO GUZMAN, a la repa-  
"ración de daños y perjuicios que le fueron reclamados por su con -  
"trario, en virtud de que tal concepto no contempla la Ley Agraria.

" SEXTO.- Remítase copia certificada de la presente senten -  
"cia al Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, comunicán -  
"dole el cumplimiento de la ejecutoria, objeto de la presente Reso-  
"lución, dentro del expediente de Garantías Número 490/95, promovi-  
"do por ALBERTO BARRANCO GUZMAN.

" SEPTIMO.- En su oportunidad, remítase al archivo como asun -  
"to totalmente concluido, el presente expediente.

" OCTAVO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría -  
"Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a las partes -  
"personalmente la presente Resolución; de la misma, publíquense los  
"Puntos Resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
"y fíjense en los estrados de este Tribunal. - - - - -

A S I lo resolvió y firma la Magistrado JOSEFINA LASTIRI -  
VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, ante Secretario  
de Acuerdos, que da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL-  
UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Es-  
tado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, -  
del expediente núm. 177/95-14, correspondiente al poblado denominado --  
ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE .

"PRIMERO.- Se declara procedente y fundada la solicitud que en la  
"vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió el ciudadano ANGEL FRANCISCO-  
"CASTAÑEDA GARCIA.

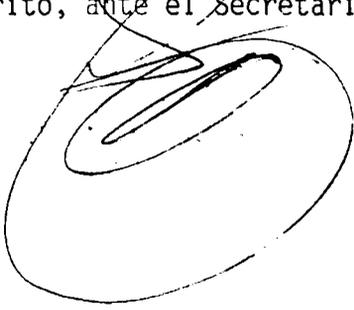
"SEGUNDO.- Se declara que ANGEL FRANCISCO CASTAÑEDA GA  
"quirido derechos agrarios en calidad de ejidatario, sobre la unidad de  
"dotación descrita en esta resolución, de la que detenta su  
"desde hace más de once años, bien ejidal ubicado en el poblado ZAPU-  
TLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- La presente resolución se emite, sin perjuicio de ter-  
"ceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la  
"solución, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría -  
"Agraria en el Estado, para que surtan sus efectos legales procedentes.

"QUINTO.- Notifíquese al interesado la presente resolución, así -  
"como a los representantes legales del poblado de que se trata, y copia  
de estos resolutive publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Es  
"tado y fíjense en los estrados de este Tribunal; y en su oportunidad archí-  
"vese el expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTI-  
RI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuar-  
to Distrito, ante el Secretario de Acuerdos, que da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", de fe-  
cha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, relativa  
al expediente número 182/95-14, correspondiente a los Poblados "PIEDRA -  
HINCADA I Y II", Municipio de "ORIZATLAN", en el Estado de Hidalgo, dic-  
tada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

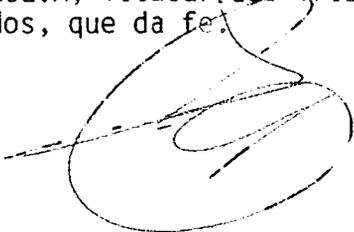
#### R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara improcedente la aprobación del convenio de  
"nunciado el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, por  
"una parte JOSE SEBASTIAN MERAZ, GERARDO ANTONIO GONZALEZ, VICENTE - - -  
"ZUÑIGA HERNANDEZ, FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, GABRIEL HERNANDEZ - --  
"HERNANDEZ, ALONSO ANTONIO MERAZ, del poblado "Piedra Hincada I" y por -  
"la otra parte GERONIMO ANTONIO BAUTISTA, FAUSTINO HERNANDEZ OLIVARES, -  
"ALFONSO RIVERA HERNANDEZ, DIEGO BAUTISTA HERNANDEZ, ESTEBAN HERNANDEZ -  
"HERNANDEZ, OTILIO BAUTISTA HERNANDEZ, del poblado "Piedra Hincada II", -  
"ambos ejidos del Municipio de "Orizatlán", en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- No es de decretarse la elevación a la categoría de Co  
"sa Juzgada, el convenio denunciado ante la Procuraduría Agraria, con re  
"sidencia en Huejutla, Hidalgo.

" TERCERO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agra -  
"ria, con residencia en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a las partes, per  
"sonalmente, la presente Resolución; publíquense los Puntos Resolutivos -  
"de la misma, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense -  
"en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrado JOSEFINA LASTIRI - - - --  
VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, ante Secretario de --  
Acuerdos, que da fe.






TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL-UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, - del expediente núm. 240/95-14, correspondiente al poblado denominado -- ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declara procedente y fundada la solicitud que en la "vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió el ciudadano HORACIO CASTAÑEDA HERNANDEZ.

"SEGUNDO.- Se declara que HORACIO CASTAÑEDA HERNANDEZ, ha adquirido derechos agrarios en calidad de ejidatario, sobre la unidad de dotación descrita en esta resolución, de la que detenta su posesión desde hace más de dieciocho años, bien ejidal ubicado en el poblado de ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- La presente resolución se emite, sin perjuicio de terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la presente resolución, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria en el Estado, para que surtan sus efectos legales procedentes.

"QUINTO.- Notifíquese al interesado la presente resolución, así como a los representantes legales del poblado de que se trata, y copia de estos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal; y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, ante el Secretario de Acuerdos, que da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la Sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL-UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, del expediente núm. 315/93 14, correspondiente al poblado denominado SAN CAYETANO EL BORDO, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declara improcedente la acción intentada por ANSELMA JOSEFINA BENITEZ SANCHEZ, en base a las consideraciones jurídicacas vertidas en la fase considerativa del presente fallo.

"SEGUNDO.- Se absuelve al ciudadano IGNACIO ALMARAZ GOMEZ, de las prestaciones que le reclamó ANSELMA JOSEFINA BENITEZ SANCHEZ en este juicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente resolución.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados el presente fallo, y copia certificada que del mismo se autoriza, remítase al Registro Agrario Nacional y a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos que da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutiveos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, relativa al expediente número 389/94-14, correspondiente al Poblado "MONTE GRANDE", Municipio, "ORIZATLAN", en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara improcedente la aprobación del convenio denunciado ante la Procuraduría Agraria, con residencia en Huejutla, Hidalgo; por una parte SABINO FRANCISCO HERNANDEZ, HILARIO FRANCISCO HERNANDEZ, ZEFERINO HERNANDEZ AGUSTINA, JUAN BAUTISTA RAMIREZ, SAMUEL VALLES HERNANDEZ, PABLO HERNANDEZ VALLES, EUCARIO FRANCISCO HERNANDEZ, del poblado "Monte Grande" y por la otra parte BENITO GRANDE CAMPOS, ERASTO CRUZ RAMIREZ, MAXIMO CRUZ CRUZ, ADELAIDO MIGUEL GARCIA, ANTONIO BAUTISTA MIGUEL y RUBEN MARTINEZ FERNANDEZ, del poblado "El Potrero", ambos ejidos del Municipio de "Orizatlán", en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- No es de decretarse la elevación a la categoría de Cosa Juzgada, el convenio denunciado ante la Procuraduría Agraria, con residencia en Huejutla, Hidalgo, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

" TERCERO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; a las partes personalmente, la presente Resolución; publíquense los Puntos Resolutiveos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Licenciada. JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, titular, ante Secretario de Acuerdos, que da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia definitiva, dicta por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO del DECIMO CUARTO DISTRITO, relativo al JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES, referente al expediente No. 409/94-14-TSA, del poblado de SANTA ANA AHUEHUEPAN, Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara improcedente el recurso de inconformidad que hizo valer el campesino FRANCISCO CRUZ REYES.

"SEGUNDO.- Se confirma la Resolución definitiva, dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día quince de noviembre del mismo año, dentro del expediente número 48N.- (7024); específicamente se confirma en su resultando noveno, considerando octavo y el correspondiente resolutive décimo, y por tanto quedan reconocidos derechos agrarios y adjudicada la unidad de dotación que tutelaba el Certificado de Derechos número 2498191 a nombre de la extinta ejidataria JOSEFINA CRUZ VIUDA DE QUIROZ, en favor de la señora SARA JIMENEZ GUERRERO, en calidad de sucesora preferente de la primeramente señalada, parcela que se ubica en el poblado ejidal de SANTA ANA AHUEHUEPAN, Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- Copias que se autorizan de la presente resolución, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, para que surtan sus efectos legales consiguientes.

"CUARTO.- Copia de los presentes resolutive, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

Notifíquese y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente número-420/94-14, correspondiente al Poblado de SANTO DOMINGO AGUA ZARCA, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA promovió ANTONIO VAZQUEZ MENESES.

"SEGUNDO.- Se declara que ANTONIO VAZQUEZ MENESES ha adquirido derechos agrarios sobre la parcela ejidal descrita en esta Resolución en calidad de ejidatario del Poblado de SANTO DOMINGO AGUA ZARCA, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Inscribábase en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, la presente Resolución, y notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- Notifíquese a la parte actora la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fijense en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

"SEXTO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Estadística e Informática archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana licenciada Josefina Lastiri Villanueva, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, ante el Secretario de Acuerdos, que da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Reconocimiento de Derechos Agrarios", en cumplimiento a la "Ejecutoria de Amparo Número 248/985", relativa al expediente número 475/93-14-CAM, correspondiente al Poblado - "TEPETATES", Municipio de "APAN", en el Estado de Hidalgo, dictada a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara improcedente la acción intentada por los solicitantes RICARDO PEREZ MARTINEZ, SIMON PEREZ HUERTA, RUBEN VELOZ PEREZ, LEOBARDO CASTILLO HUERTA y JUAN PEREZ HUERTA, del poblado - "Tepetates", Municipio, "Apan", Hidalgo.

" SEGUNDO.- No es de reconocerles derechos agrarios, de tierras abiertas al cultivo a los solicitantes RICARDO PEREZ MARTINEZ, SIMON PEREZ HUERTA, RUBEN VELOZ PEREZ, LEOBARDO CASTILLO HUERTA y JUAN PEREZ HUERTA, al no justificar los extremos de la acción ejercitada.

" TERCERO.- Consecuentemente, se les condena a los solicitantes mencionados en los resolutivos que anteceden, a desocupar los terrenos que detentan, en forma ilegítima y cuyo propietario es el núcleo de población ejidal "Tepetates", Municipio, "Apan", en el Estado de Hidalgo.

" CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente Sentencia al Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, en el Toca de Revisión - "868/985, derivado del juicio de amparo 248/985, del Juzgado de Distrito, en el Estado de Hidalgo; comunicándole el cumplimiento de la ejecutoria, objeto de la presente Resolución.

" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrado JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, ante Secretario de Acuerdos, que da fe.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco Ramírez González Vs. Jaime y Gabriel Moreras Lusarreta y Gabriel Moreras Martínez, Exp. No. 1665/992.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada y cuya descripción son las siguientes:

Predio denominado "Granja Las Rosas Sección Norte".- Ubicado en Camino a San Antonio, Municipio de Villa de Tezontepec, Hgo., el cual mide: Al Norte.- En 151.10 mts. linda con Lorenzo Castañeda; Al Sur.- 151.20 mts. linda con Irma Rojas Sánchez; Al Oriente.- 100.00 mts. linda con Camino a San Antonio; Al Poniente.- 100.00 mts. linda con Lorenzo Castañeda.

Predio denominado "Granja Las Rosas Sección Sur".- El cual mide: Al Norte.- 151.20 mts. linda con Gabriel Moreras Lusarreta; Al Sur.- 151.30 mts. linda con Lorenzo Castañeda; Al Oriente.- 100.00 mts. linda con Camino a San Antonio; Al Poniente.- 100.00 mts. linda con Lorenzo Castañeda.

Predio denominado "Granja Hermanos".- Ubicado en la Comunidad de Huitzila, Municipio de Tizayuca, Hgo., el cual mide: Al Norte.- 144.00 mts. linda con Calle Veracruz, antes Camino Real; Al Sur.- 160.00 mts. linda con el Sr. Kanán; Al Oriente.- 214.00 mts. linda con Othón Arrieta en dos tramos; Al Poniente.- 220.00 mts. linda con Justo Arrieta y Donaciano Frago.

Predio denominado "Granja La Cuenca".- El cual se encuentra ubicado en Eje Oriente Poniente Ciudad Industrial Tizayuca, en el primero de la Población de Huitzila, Hgo., el cual mide: Al Norte.- En tres tramos de 22.50 mts. 30.35 mts. y 33.00 mts. linda con Rancho La Providencia; Al Sur.- En dos tramos de 63.50 mts. y 10.35 mts. linda con Carlos Alemán S.; Al Oriente.- En tres tramos de 130.00 mts. 48.75 mts. 253.15 mts. linda con Ma. Concepción Hernández y Epigmenio Avilés; Al Poniente.- En dos tramos de 373.20 mts. y 70.10 mts. linda con Evaristo Arrieta y Benito Pineda.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 30 treinta de enero de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las siguientes cantidades que resultaron ser del 20% de rebaja que señala la Ley y que a continuación se detallan. N\$2'580,120.94 y que corresponde al inmueble denominado "Granja Las Rosas Sección Norte". N\$2'546,663.47 que corresponde al inmueble denominado "Granja Las Rosas Sección Sur". N\$4'500,463.31 que corresponde al inmueble denominado "Granja Hermanos" y N\$7'874,502.88 que corresponde al inmueble denominado "La Cuenca", valores los anteriores que como ya se ha hecho mención resulta del 20% de rebaja que señala la Ley.

Será postura. Se dice publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este Juzgado.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., diciembre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-12.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MARIA ELENA MARTINEZ OLGUIN, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva, a efecto de acreditar que es propietaria de una Camioneta Tipo Van, Marca Ford Motor Company, Modelo 1974, Clase 17, Clave de

Vehículo H800, con número de serie E24GHY48798, con capacidad de 9, Tipo de Combustible gasolina, de uso particular, con número de placas HH67004, expediente número 729/95.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Regional.

Publíquese tres veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como su fijación en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 3**

Ixmiquilpan, Hgo., 5 de diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-07

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Moisés Pérez Islas y Alán Medina Medina, Endosatarios en Procuración del C. Alejandro Padilla León en contra del C. Juan Felipe Flores Téllez, expediente número 642/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en Lote No. 9, Manzana 44, Zona 03 de la Ampliación Santa Julia, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, sin sujeción al tipo.

Para los fines legales a que haya lugar se estipula que la cantidad base del remate ordenado asciende a la cantidad de N\$141,360.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

**3 - 1**

Pachuca, Hgo., a 13 de diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-14.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****REMATE**

Licenciado Guillermo Escudero Gómez, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de José Antonio Delgado Bautista y/o Noé Pérez Arellano, expediente número 130/93. Se convocan postores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 horas del día 24 de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado del bien embargado en el presente Juicio y que es la cantidad de N\$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el de la ubicación del inmueble.

**3 - 1**

Atotonilco el Grande, Hgo., 11 de diciembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-14.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGÓ.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Arnulfo Angeles Vargas en su calidad de Endosatario en Procuración de Automovilística de Hidalgo, S.A. de C.V. en contra de los CC. Rosalinda Miranda Mata y Venancio Contreras Plata, expediente número 1269/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio en diligencia de fecha 5 de noviembre de 1991, ubicado en Calle Bosques del Cid Número cuatro, Colonia Bosques de La Herradura, en Huixquilucan, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de enero de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$1 600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-11.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Especial Hipotecario, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, expediente número 1307/94, promovido por Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez en contra de José Ernesto Rojas Bribiesca, se da cumplimiento al auto dictado en fecha 9 de noviembre del año en curso.

Como lo solicita el promovente Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez, se emplaza a la parte demandada por medio de edictos, la cual responde al nombre de José Ernesto Rojas Bribiesca, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse a este H. Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro de un término de 20 días contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., diciembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-11.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 22 veintidós de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Alberto Rodríguez Calderón, en contra de Jorge Luis Rico Pérez, expediente número 237/95. Se convocan postores Primera Almoneda de Remate del bien embargado en autos consistente en: Un bien inmueble ubicado en Tlaxcoapan, Hidalgo, en Avenida Revolución S/N cuyas medidas y colindancias son: Al Norte.- Con ocho metros treinta y seis centímetros y linda con la Calle Avenida Revolución; Al Sur.- Con nueve metros tres centímetros y linda con el Señor Dionicio Pérez; Al Oriente.- Con treinta y ocho metros setenta centímetros y linda con propiedad de la Señora Josefina Pérez; Al Poniente.- Con treinta y ocho metros setenta centímetros y linda con el señor Guadalupe Cruz, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Número 42, a Fojas 13 Frente, de la Sección Quinta de fecha 11 once de febrero de 1957

mil novecientos cincuenta y siete, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$139,035.60 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense por tres veces consecutivas dentro de nueve días edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico La Región, que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares de costumbre de este H. Juzgado.

**3 - 3**

Tula de Allende, Hgo., a 4 de diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. UMBELINA LOPEZ HUERTA.- Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Antonio Galván Guerrero y/o Amparo Silva Meneses, en su carácter de Endosatarios en Procuración de Alfredo García Zepeda, en contra de Eleazar García Zepeda y Remedios García Zepeda, expediente número 325/94.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 30 treinta de enero de 1996, mil novecientos noventa y seis, a las 10:00 diez horas.

Se decreta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en Emilio Zapata número 6 seis, el Puerto del Pueblo de San Miguel Chalma, Tlalnepantla, México, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$63,690.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores, en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario El Sol de Hidalgo.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-12.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Luis Carlos Lechuga Hernández, Endosatario en Procuración de la C. Silcia Sánchez Vázquez en contra del Sr. Arturo Islas Islas, expediente número 952/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en L-8, Dpto. 301, Edificio 8, Manzana 37, Unidad Habitacional 11 de Julio en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 horas del día 11 once de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-13.